



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Veintiuno (21) De Febrero De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	GUARDA
RADICACIÓN	258433184001-2022-00177-00
DEMANDANTE	CLAUDIA INES PINZÓN RINCÓN
MENOR	ANGEL SANTIAGO ARIAS PINZÓN

En vista de la constancia secretarial que antecede, téngase por incorporado al plenario el informe allegado por el Asistente Social de este Despacho Judicial, comuníquese a la parte demandante para su conocimiento y fines pertinentes.

Téngase por surtida la notificación al agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscritos al municipio de Ubaté, conforme a lo dispuesto en los artículos 579 numeral 1 º del C.G.P. y 82 numeral 11 del C.I.A., sin que hasta la fecha manifestaran pronunciamiento alguno.

SEÑÁLESE el día veinticuatro (24) de mayo de 2023, a las 10:00 a.m., para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 579 del C.G.P.

DECRETO DE PRUEBAS:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales: Ténganse como pruebas los documentos acompañados con la demanda en cuanto sean conducentes y pertinentes.

Testimonial: decreta los testimonios de DIANA MARCELA CHACON AGUILAR, MARIA DEL CARMEN RUIZ AREVALO, MARTHA ISABEL ALARCON OLLERO y JONATAN JAIR DIAZ RUIZ

DE OFICIO:

Interrogatorio de CLAUDIA INES PINZÓN RINCÓN

Se informa a las partes que la audiencia se realizara de manera virtual, motivo por el cual antes de le fecha y hora señalada, por secretaria se enviara el link a los correos electrónicos que suministren los interesados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ